

Sesión N° 728.

Celebrada el 7 de Mayo de 1941.

Presidió el señor Dyazguin, asistieron los Directores señores Alfonso, Edwards, Izquierdo, Mery, Müller, Searle y Valenzuela, el Jefe señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente, señor Schmidt. Excusó su inasistencia el Director, señor Flores.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de Abril al 6 de Mayo de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público \$ 7.971.971.07

Descuentos Ley 6421 (Junta de Exp. Agrícola) 1.160.020.-

Redescuentos a Bancos Accionistas 30.033.144.08

Préstamos Leyes 3896-5069 (Warrants) 1.694.900.-

Redescuentos.

Se dió cuenta que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 6 de Mayo de 1941, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco de Chile \$ 160.212.094.37

Banco Comercial de Curicó 569.193.65

Banco de Curicó 1.100.489.25

Banco de A. Edwards y Cia. 10.112.010.-

Banco Español-Chile 22.321.568.82

Banco Italiano 18.994.685.06

Banco de Blanquihue 200.869.80

Banco de Osorno y La Unión 3.124.249.65

Banco de Talca 150.000.-

Banco Alemán Soc. 6.451.228.36

Banco Germánico para la Am. del S. 2.114.050.24

\$ 225.350.439.20

Tasas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que inter venga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes No. 5185, 5307, 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4206 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%

Visaciones Ley 5185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, de acuerdo con la Ley N° 5185, alcanzaba a \$ 57.550.000.- al 3 de Mayo de 1941.

Emisión de Acciones

Banco Italiano. - Se dió cuenta de que en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Banco, se había procedido a emitir el 5 de Mayo último, 195 acciones Clase "C" para el Banco Italiano a \$ 1.479.08 cada una.

Cia. Carbonífera "Josefina de Punta Arenas" Exención porcentajes Decreto-Ley 646. - Carta de la Corporación de Fomento a la Producción.

Se dió cuenta de que en sesión de 9 de Abril, el Consejo tomó conocimiento de una carta de la Comisión de Cambios Internacionales en la cual solicitaba el acuerdo del Directorio del Banco para liberar del porcentaje determinado por el Decreto-Ley 646, una exportación de carbón procedente de Magallanes que proyecta efectuar la Cia. Carbonífera "Josefina de Punta Arenas".

En atención a las peculiaridades de esta exportación y sobre todo a la escasez de carbón que padece el país, el Directorio, en esa sesión resolvió dirigirse a la Corporación de Fomento a la Producción, con el objeto de conocer su opinión a este respecto.

Se leyó a continuación una carta de fecha 6 de Mayo en la cual el Gerente de la Corporación de Fomento a la Producción, expresa que en atención a diversas razones no habría conveniencia a su juicio, en acceder a la exención que solicita la Cia. Carbonífera "Josefina de Punta Arenas".

En atención a la opinión expresada en esa carta por el Gerente de la Corporación y a la circunstancia de que la escasez de carbón que sufre el país aconseja aprovechar todas las existencias de que se pueda disponer, el Directorio resolvió expresar a la Comisión de Cambios Internacionales que no presta su acuerdo para que se libere a la Cia Carbonífera "Josefina de Punta Arenas" del porcentaje fijado por el Decreto-Ley 646 para la exportación que proyecta realizar a Argentina.

Caja de Colonización Agrícola Préstamos por \$ 12.800.000.- que adeuda al Banco. Nota del señor Ministro de Hacienda. Ofrecimiento de abonos del Presidente de la Caja al Gerente del Banco. - Se dió cuenta de que en sesión de

9 de Abril, el Directorio resolvió dirigirse al señor Ministro de Hacienda haciéndole presente que la Caja de Colonización Agrícola mantiene vencidos en el Banco desde el 31 de Diciembre de 1940, diversos pagarés por \$ 12.800.000.-, con el objeto de que arbitrara las medidas para que esa Institución regularice esos compromisos.

A continuación se leyó una nota del señor Ministro de Hacienda de fecha 5 de Mayo, en la cual da respuesta a la comunicación enviada por el Presidente del Banco el 15 de Abril, en cumplimiento del acuerdo del Directorio aludido.

En su comunicación el señor Ministro de Hacienda expresa que la Caja de Colonización Agrícola dispondrá de fondos suficientes para atender esos compromisos y que no duda de que los empleará en amortizar la deuda pendiente con el Banco.

Además se dió cuenta que en cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Directorio en sesión de 30 de Abril, con fecha 3 de Mayo se dirigió una comunicación al Presidente de la Caja de Colonización Agrícola manifestándole que el Banco haría uso de sus derechos para obtener el pago de los documentos que esa Institución le adeuda.

El señor Dyarzián expresó que con motivo de esta última comunicación, había recibido ayer la visita del señor Presidente de la Caja de Colonización Agrícola a quien había atendido en unión del señor Gerente del Banco. En esa entrevista el señor Presidente de la Caja les dijo que abonaría a los documentos pendientes en el curso del mes la cantidad de \$ 1.000.000.- y que en un año esos abonos alcanzarían a \$ 4.000.000.-.

Terminó el señor Dyarzián expresando que mediante estos abonos la Caja regularizaría su situación frente a los compromisos que tiene pendientes con el Banco.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Servicio de los Préstamos otorgados por el Banco, Leyes Nos. 5185 y 6824. - El señor Gerente manifestó que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile mantiene en el Banco diversos préstamos y visaciones sin hacerles abonos de ninguna naturaleza a sus vencimientos, limitándose llegado el caso, a servir los intereses.

Dijo que esta situación era irregular, pues congelaba estos préstamos durante mucho tiempo y colocaba a la Corporación en una situación semejante a la de las instituciones de fomento.

A su juicio, convendría que la Corporación hiciera abonos al vencimiento de cada una de estas operaciones para que en esta forma los préstamos aparecieran saldados con regularidad y no prorrogados indefinidamente como ocurre actualmente.

El señor Valenzuela dijo que la Corporación de Ventas necesita estos créditos para atender al movimiento de sus negocios, tanto más hoy día que no le era posible, debido a la guerra, obtener créditos en el extranjero.

Por su parte el señor Alfonso expresó que la industria del salitre está sometida a fuertes necesidades de créditos en el país para mantener su producción de salitre dentro de un nivel normal y para contrarrestar las restricciones que ha experimentado en sus disponibilidades con motivo de la guerra.

El señor Müller dijo que la industria salitrera debía vender cambios en cantidad equivalente a sus gastos en Chile en moneda corriente. De modo que no comprendía por qué razón debe además obtener créditos del Banco Central tan cuantiosos como los que han motivado esta insinuación del señor Gerente.

El señor Valenzuela expresó que la industria necesitaba de esos créditos del Banco Central, debido a que está obligada a mantener un stock de 1.000.000.- de toneladas aproximadamente.

Este stock se mantenía antes de la guerra fuera del país y se financiaba con créditos del extranjero. Actualmente se mantiene en el país y es necesario financiarlo con créditos del Banco Central. De aquí la necesidad de recurrir a esta Institución para no perturbar la producción de salitre y el financiamiento de la Corporación.

El Directorio resolvió encomendar al señor Valenzuela tratar con el Gerente de la Corporación de Ventas acerca de la posibilidad de que esa entidad haga abonos a los créditos que le ha facilitado el Banco Central, a fin de regularizar la situación de estos compromisos.

Junta de Exportación Agrícola

Préstamo por \$ 9.120.000.- para cubrir compras de trigo, cosecha 1940-1941. - Se dió lectura a una nota de fecha de hoy, en la cual la Junta de Exportación Agrícola expresa que para cubrir las ventas de trigo que ha hecho al Perú, ha debido adquirir diversas cantidades de trigo de la nueva cosecha, en atención a que parte del trigo de la cosecha anterior que debió ser objeto de esta venta y que fué liberado por el Banco

de la garantía que pesaba sobre él, no fué aceptado por razones de carácter técnico y comercial.

Expresa que estas compras de trigo de la nueva cosecha las ha realizado la Junta en letras a 30 días giradas durante el mes de Abril, letras para cuyo vencimiento no cuenta con los fondos necesarios.

Termina la nota expresando que solicita del Banco Central en préstamo la cantidad suficiente para atender el pago de estas letras, garantizando esta operación con el valor de los créditos provenientes de la venta de trigo al Perú que la Junta ha cedido al Banco.

El señor Gerente dijo que en sesiones pasadas el Consejo se había impuesto de la venta de 200.000.- quintales de trigo convenida por la Junta de Exportación Agrícola con el Gobierno del Perú.

En esa oportunidad el Directorio resolvió liberar esos 200.000.- quintales de trigo de la prenda constituida a favor del Banco, en garantía de diferentes préstamos.

Según sus informaciones, parte de ese trigo liberado por el Banco ha sido rechazado por los funcionarios peruanos, debido a que se encuentra agorrajada o en condiciones deficientes. Estas circunstancias han obligado a la Junta a comprar trigo de la actual cosecha para estar en situación de cumplir las obligaciones que ha contraído con el Gobierno del Perú.

Sin embargo, continuó el señor Gerente, como la Junta no cuenta con fondos de ninguna especie para atender estas compras, ha recurrido al Banco Central con el objeto de que le facilite en préstamo las cantidades necesarias para cubrir a su vencimiento las letras originadas por ellas.

El señor Edwards expresó que al tratar el Consejo de la liberación del trigo que la Junta de Exportación vendió al Gobierno peruano, se estableció que en caso de fracazar esa operación, la Junta se comprometía a constituir nuevamente en Warrants dicho trigo. A juicio del señor Edwards sería del caso en esta oportunidad exigir el cumplimiento de ese compromiso respecto del trigo liberado por el Banco y que no ha podido vender al Gobierno del Perú.

Después de un debate relacionado con esta operación, el Directorio resolvió facultar a la Mesa Directiva para conceder créditos a la Junta de Exportación Agrícola con el objeto de cancelar las compras de trigo de la actual cosecha que ha realizado para cumplir las obligaciones que ha contraído con el Gobierno del Perú, siempre que la Junta ceda al Banco la totalidad de los créditos con que dicho Gobierno le pagará el trigo que le ha vendido.

Instituto de Crédito Industrial.

Empresa Periodística "La Nación". - Se dió cuenta de que en la sesión de Comité reciente, se había resuelto tratar en Directorio una solicitud del Instituto de Crédito Industrial, en la cual pide se reconsidere un acuerdo adoptado por el Comité en sesión de 30 de Abril y a virtud del cual se limitó a \$ 200.000.- el préstamo pedido por esa Institución por \$ 400.000.-, con garantía de un pagaré que suscribirá a su favor la Empresa Periodística "La Nación".

Para adoptar ese acuerdo, el Comité de 30 de Abril tuvo presente que la Empresa Periodística "La Nación" tenía pendiente en el Banco una autorización por \$ 200.000.- con garantía de papel, autorización que dicha Empresa declara no usará.

El Directorio, en atención a estas circunstancias, resolvió conceder al Instituto

